



SAC/lcb

Int. N° 503

**ORIGINAL**  
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2099**  
**LA SERENA**

- 8 JUN. 2016

**VISTOS:**

El D.F.L. N° 1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N° 2.753 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N° 1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N° 22/15 del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el **Programa de apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitaria en la Atención Primaria**, cuyo propósito es, contribuir al desarrollo y difusión de experiencias con resultados valiosos en la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud familiar y comunitario, a través de un fondo de apoyo a Buenas Prácticas en APS, que permita contar con un sistema de buenas prácticas en el ámbito de la promoción de la salud y participación social.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución exenta N° 358 del 27 de Enero de 2016 del Ministerio de Salud**. Los recursos asociados a este Programa han sido asignados a través de la **Resolución Exenta N°487 del 21 de Marzo de 2016, del Ministerio de Salud**; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1°.- **APRUEBASE** el Protocolo de fecha 06.06.16 suscrito entre el **HOSPITAL DE SALAMANCA**, representado por su Director **D. GABRIEL URZUA ZURITA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Apoyo a Buenas Practicas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria, según se detalla en el presente instrumento.

**PROTOCOLO DE ACUERDO**

**PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRÁCTICAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA**

En La Serena a....06.06.16....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE SALAMANCA**, representado por su Director **DR. GABRIEL URZUA ZURITA**, ambos domiciliados en Matilde Salamanca N°0113, Salamanca, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un Protocolo de Acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el **Programa de apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitaria en la Atención Primaria**, cuyo propósito es, contribuir al desarrollo y difusión de experiencias con resultados valiosos en la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud familiar y comunitario, a través de un fondo de apoyo a Buenas Prácticas en APS, que permita contar con un sistema de buenas prácticas en el ámbito de la promoción de la salud y participación social.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución exenta N° 358 del 27 de Enero de 2016 del Ministerio de Salud**, y se entiende forma parte integrante del mismo, el que el establecimiento se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Los recursos asociados a este Programa han sido asignados a través de la **Resolución Exenta N°487 del 21 de Marzo de 2016, del Ministerio de Salud**.

**SEGUNDA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Establecimiento, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ **2.280.435 (dos millones doscientos ochenta mil cuatrocientos treinta y cinco pesos)**, correspondientes al Subtítulo 22, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa.

Establecimiento	Buena Practica	Estrategia	Presupuesto
HOSPITAL DE SALAMANCA	"Plazas ciudadanas"	Plan de mejora Anexo 1	2.280.435

**TERCERA:** El Hospital se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el objetivo general del programa: Incentivar las Buenas Prácticas en Atención Primaria, como una herramienta de mejora continua del quehacer de los equipos de salud, a través del apoyo a los planes de mejora de las Buenas Prácticas en promoción de la salud en el Modelo de Atención Integral de Salud familiar y comunitaria.

**CUARTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme al objetivo y producto definidos en éste y en conformidad al punto MONITOREO Y EVALUACIÓN del Programa, que forma parte integrante de este convenio.

Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del programa:

- a) **La primera evaluación se realizará con corte al 30 de septiembre del año en curso.** De acuerdo a los indicadores definidos en la tabla siguiente:

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR
1	<b>Cumplimiento plan de mejora de la buena práctica seleccionada</b>
<b>FÓRMULA</b>	<b>VALOR ESPERADO</b>
Número de actividades cumplidas / N° de actividades programadas * 100	A lo menos 50% al 30 de septiembre
<b>NUMERADOR</b>	<b>FUENTES DE INFORMACIÓN</b>
Número de actividades cumplidas	- Documento Plan de mejora aprobado por Servicio de Salud identificando áreas a mejorar, objetivos específicos, indicadores, actividades, concepto de ítems de gasto asociados, medios de verificación, cronograma y responsables.
<b>DENOMINADOR</b>	- Informe técnico de ejecución de recursos elaborado por el Hospital.
N° de actividades programadas	- Rendición financiera de gastos.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación el Servicio de Salud elaborará las orientaciones y acciones correctivas que corresponda para favorecer la óptima implementación del programa, emitiendo el informe al Ministerio de Salud, conjuntamente con el informe de resultados.

Conforme los resultados obtenidos en esta evaluación se harán efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>Resultado de la Evaluación: Porcentaje de Cumplimiento de Metas</b>	<b>Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 50%</b>
Cumplimiento igual o mayor a 50%	0%
Cumplimiento menor a 50%	Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento

- b) **La segunda evaluación y final, se efectuará con corte al 31 diciembre del año en curso,** fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas. De acuerdo a los indicadores definidos en la primera evaluación.

**QUINTA:** Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 2 cuotas: 70% contra el convenio totalmente tramitado y el 30% restante en Octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en la cláusula CUARTA.

**SEXTA:** El Servicio podrá solicitar al establecimiento, datos o informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos, con los detalles y especificaciones que estime del caso e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

**SEPTIMA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este protocolo de acuerdo se señala. Por ello, en el caso de que el Hospital se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, el establecimiento deberá asumir el mayor gasto resultante.

**OCTAVA:** El presente Protocolo de acuerdo tendrá vigencia desde su total tramitación hasta el 31 de Diciembre del 2016.

**NOVENA:** El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

**DÉCIMA:** El presente protocolo de acuerdo se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud Coquimbo.

Firmas ilegibles

DR. GABRIEL URZUA ZURITA  
DIRECTOR  
HOSPITAL SALAMANCA

D. ERNESTO JORQUERA FLORES  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**ERNESTO JORQUERA FLORES**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA  
sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl- dorita.santander@redsalud.gov.cl  
Teléfonos: +56 (51) 333741 – Red Minsal 513741- [www.sscquimbo.cl](http://www.sscquimbo.cl)  
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena – Chile



## PROTOCOLO DE ACUERDO

### PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRÁCTICAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA

06 JUN 2016

En La Serena a....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE SALAMANCA**, representado por su Director **DR. GABRIEL URZUA ZURITA**, ambos domiciliados en Matilde Salamanca N°0113, Salamanca, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un Protocolo de Acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el **Programa de apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitaria en la Atención Primaria**, cuyo propósito es, contribuir al desarrollo y difusión de experiencias con resultados valiosos en la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud familiar y comunitario, a través de un fondo de apoyo a Buenas Prácticas en APS, que permita contar con un sistema de buenas prácticas en el ámbito de la promoción de la salud y participación social.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución exenta N° 358 del 27 de Enero de 2016 del Ministerio de Salud**, y se entiende forma parte integrante del mismo, el que el establecimiento se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Los recursos asociados a este Programa han sido asignados a través de la **Resolución Exenta N°487 del 21 de Marzo de 2016, del Ministerio de Salud**.

**SEGUNDA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Establecimiento, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ **2.280.435 (dos millones doscientos ochenta mil cuatrocientos treinta y cinco pesos)**, correspondientes al Subtítulo 22, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa.

<i>Establecimiento</i>	<i>Buena Practica</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Presupuesto</i>
HOSPITAL DE SALAMANCA	"Plazas ciudadanas"	Plan de mejora Anexo 1	2.280.435

**TERCERA:** El Hospital se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el objetivo general del programa: Incentivar las Buenas Prácticas en Atención Primaria, como una herramienta de mejora continua del quehacer de los equipos de salud, a través del apoyo a los planes de mejora de las Buenas Prácticas en promoción de la salud en el Modelo de Atención Integral de Salud familiar y comunitaria.

**CUARTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme al objetivo y producto definidos en éste y en conformidad al punto MONITOREO Y EVALUACIÓN del Programa, que forma parte integrante de este convenio.

Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del programa:

- a) **La primera evaluación se realizará con corte al 30 de septiembre del año en curso.** De acuerdo a los indicadores definidos en la tabla siguiente:

<b>INDICADOR N°</b>	<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	
1	<b>Cumplimiento plan de mejora de la buena práctica seleccionada</b>	
<b>FÓRMULA</b>	<b>VALOR ESPERADO</b>	
Número de actividades cumplidas / N° de actividades programadas * 100	A lo menos 50% al 30 de septiembre	
<b>NUMERADOR</b>	<b>FUENTES DE INFORMACIÓN</b>	
Número de actividades cumplidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento Plan de mejora aprobado por Servicio de Salud identificando áreas a mejorar, objetivos específicos, indicadores, actividades, concepto de ítems de gasto asociados, medios de verificación, cronograma y responsables.</li> <li>- Informe técnico de ejecución de recursos elaborado por el Hospital.</li> <li>- Rendición financiera de gastos.</li> </ul>	
<b>DENOMINADOR</b>		
N° de actividades programadas		

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación el Servicio de Salud elaborará las orientaciones y acciones correctivas que corresponda para favorecer la óptima implementación del programa, emitiendo el informe al Ministerio de Salud, conjuntamente con el informe de resultados.

Conforme los resultados obtenidos en esta evaluación se harán efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>Resultado de la Evaluación: Porcentaje de Cumplimiento de Metas</b>	<b>Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 50%</b>
Cumplimiento igual o mayor a 50%	0%
Cumplimiento menor a 50%	Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento

- b) **La segunda evaluación y final, se efectuará con corte al 31 diciembre del año en curso**, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas. De acuerdo a los indicadores definidos en la primera evaluación.

**QUINTA:** Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 2 cuotas: 70% contra el convenio totalmente tramitado y el 30% restante en Octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en la cláusula CUARTA.

**SEXTA:** El Servicio podrá solicitar al establecimiento, datos o informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos, con los detalles y especificaciones que estime del caso e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

**SEPTIMA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este protocolo de acuerdo se señala. Por ello, en el caso de que el Hospital se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, el establecimiento deberá asumir el mayor gasto resultante.

**OCTAVA:** El presente Protocolo de acuerdo tendrá vigencia desde su total tramitación hasta el 31 de Diciembre del 2016.

**NOVENA:** El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

**DÉCIMA:** El presente protocolo de acuerdo se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud Coquimbo.



SAC / CRA / NCG / CIA / RAM

## ANEXO 1: PROPUESTA PLAN DE MEJORA DE LA BUENA PRÁCTICA

COMUNA: Salamanca

### **NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA**

Plaza Ciudadana

### Describir áreas de mejora de la Buena Práctica a implementar

**Intersectorialidad:** La intervención coordinada de instituciones representativas de más de un sector social, en acciones destinadas, total o parcialmente, a tratar los problemas vinculados con la salud, el bienestar y la calidad de vida. La coordinación intersectorial se expresa en acciones dirigidas al involucramiento paulatino de diferentes actores en el proceso de toma de decisiones, apuntando a diferentes actores en el proceso de toma de decisiones, apuntando a la solución efectiva de problemas, para lo cual es necesario generar espacios adecuados para compartir liderazgos, recursos, líneas estratégicas, oportunidades y realizar una planificación conjunta. Generar políticas integradas en los diversos programas municipales que promuevan la instalación de agendas de trabajo conjunto que posibilite el trabajo en red para contribuir a la calidad de vida de las personas y comunidades.

**Estrategias de Acción Comunitaria con enfoque psicosocial:** El fortalecimiento de la resiliencia comunitaria se asocia con las ventanas de oportunidad de cambio y transformación que, por lo general, se abren después de una perturbación. Entre los que se destacan los siguientes mecanismos protectores: Satisfacción de necesidades básicas: educación, vivienda, salud, trabajo y recreación. Seguridad social en salud y control de factores de riesgo como obesidad, sedentarismo, tabaquismo, alcoholismo, abuso de medicamentos, estrés. Redes Sociales de apoyo a la comunidad: Comunicación, participación brindar afecto y mantener la integración social y familiar. Promover la convivencia solidaria, tolerancia y respeto Desarrollo personal, autoestima, el sentido de pertenencia y la identidad. Acceso a la información y posibilidades de acceder a programas de bienestar, salud, educación culturales, recreativos entre otros. Incluye las capacidades de las comunidades para afianzar redes sociales, alianzas institucionales, construcción de redes sociales de apoyo, lo que estimula el tejido social y la integración.

**Comunicación Social:** La comunicación para la salud se define como el proceso de promover la salud mediante la diseminación de mensajes a través de los medios de comunicación de masas y determinados canales interpersonales. Se trata de una actividad sistemática y creativa por la que la información acuitadas e ideas se gestionan para ser intercambiadas y transmitidas a través de mensajes específicos por canales específicos. Es una estrategia clave destinada a informar a la población sobre aspectos concernientes a la salud y a mantener cuestiones sanitarias importantes en la agenda pública.

### Objetivos del plan de mejora

**Objetivo General:** Generar mejoras en la ejecución de la Plaza Ciudadana como instancia participativa que otorgue un espacio saludable a la comunidad, fomentando la participación de los diferentes actores sociales que la conforman, fortaleciendo los lazos de comunicación y gestión intersectorial, con el fin de mejorar los mecanismos protectores psicosociales y ambientales con pertinencia cultural y territorial a lo largo del ciclo vital del usuario, siempre promoviendo el enfoque de Salud Familiar.

#### **Objetivos Específicos:**

- 1.- Ampliar la difusión de la actividad, mejorar recursos y mecanismos de difusión de la actividad para llegar a más usuarios y actores sociales.
- 2.- Implementar mejora de las actividades efectuadas en las plazas, por medio de la compra de insumos y equipos que permitan mejorar la oferta de actividades ejecutadas en la plaza, orientadas a la educación, promoción y prevención en salud.
- 3.- Desarrollar material de difusión educativo sobre prevención y promoción en salud, promoción del modelo de Salud Familiar.

Actividades propuestas	Indicadores	Medios de verificación	Cronograma	Items de gasto (enumerar)	Monto \$
Instalación de stand de atención	N° de instituciones y/o grupos invitados	Lista de asistencia. Fotos	7 de abril plaza sector amarillo. 21 de abril plaza sector celeste. 18 de agosto segunda plaza sector amarillo. 1 de septiembre segunda plaza sector celeste	Mesas plegables	100.000
				Toldos desmontables	500.000
				Sillas Plegables	70.000
				Amplificación	1.000.000
				Otros gastos	100.000
				<b>TOTAL</b>	<b>1.770.000</b>
Difusión	N° de organizacios asistentes a las plazas.  N° de usuarios asistentes a las plazas.	Listas de asistencia. Fotos	1 de marzo al 31 de agosto	Fabricación de material de difusión: Pendones, Dípticos, Trípticos etc.	150.000
				Impresora	100.000
				<b>TOTAL</b>	<b>250.000</b>
Alimentación Saludable	N° de asistentes al stand de nutrición.	Lista de asistencia. Fotos.	7 de abril plaza sector amarillo. 21 de abril plaza sector celeste. 18 de agosto segunda plaza sector amarillo. 1 de septiembre segunda plaza sector celeste	Frutas y verduras	40.000
				Otros alimentos	30.000
				Licadoras	100.000
				Vasos y Cubiertos Desechables	20.000
				Bandejas de exhibición	10.000
				Cooler para mantención de alimentos	30.000
				Termos	0
				<b>TOTAL</b>	<b>200.030</b>
Aplicación de EMPA	N° de usuarios con EMPA realizado	Lista de registro de EMPA	7 de abril plaza sector amarillo. 21 de abril plaza sector celeste. 18 de agosto segunda plaza sector amarillo.	Pesa con Tallimetro	

			1 de septiembre segunda plaza sector celeste		
				Maquinas toma presión digital	0
				<b>TOTAL</b>	
Plaza Infantil	N°de niños menores de 10 años participantes de las actividades	Listas de asistencia.  Fotos	7 de abril plaza sector amarillo. 21 de abril plaza sector celeste. 18 de agosto segunda plaza sector amarillo. 1 de septiembre segunda plaza sector celeste	Material de librería, fungible y didáctico	20.000
				Mesas plegables	20.000
				Sillas plegables	20.000
				<b>TOTAL</b>	<b>60.000</b>
				<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.310.000.-</b>